



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 19 de agosto de 2021

ORDENANZA N° 318/2021

Descripción sintética: autoriza condonación de deuda del inmueble cedido a la Municipalidad por Sr. Schmitlein Abelardo y su esposa, Sra. Carlota Hofstetter. –

VISTO:

La Ordenanza N° 312/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Schmitlein Abelardo DNI 5.920.930, y la Sra. Carlota Hofstetter DNI 2.811.480 en donación a favor del Municipio de Valle María, el Inmueble sito en calle Hno. Borja 184, Manzana 11, Registro N° 0507, Partida Municipal 111207, Partida Provincial 112742, Plano de Mensura 24216, de una superficie de ciento noventa y cinco metros cuadrados con veintiocho centímetros cuadrados (195.28 m²), y superficie edificada de aproximadamente ciento ocho metros cuadrados (108 m²);

Que, a cambio de ello y dado que a partir del mes de mayo del corriente año habitan en la Residencia Gerontológica Municipal, solicitan que el Municipio de Valle María se haga cargo de completar la cuota que la Residencia requiere, y para lo que ellos aportan el noventa por ciento de sus jubilaciones;

Que el inmueble en cuestión detenta una deuda por los diez metros y treinta centímetros de pavimento en el frente del mismo;

Que los nombrados no poseen otro ingreso más que sus haberes jubilatorios, recurso que como está dicho, utilizan para cubrir una parte de su obligación con la Residencia Gerontológica;

Que, tratándose de un caso de asistencia social, el Municipio no debe excusarse de intervenir, sino por el contrario, ofrecer una solución viable.

Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Lo siguiente:

Artículo 1º: Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a condonar la deuda por diez metros y treinta centímetros de pavimento, construido frente al Inmueble sito en H. Borja 184, Manzana 11, Registro N° 0507, Partida Municipal 111207, Partida Provincial 112742, Plano de Mensura 24216, objeto de la donación con cargo por parte del Sr. Schmitlein Abelardo DNI 5.920.930, y la Sra. Carlota Hofstetter DNI 2.811.480, a favor del Municipio de Valle María. –

Artículo 2º: Remítase al Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese. –